



Resolución No. 1381 de 2013 14 NOV. 2013

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

### LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 606 de 2001 y 016 de 2013 y,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 307 del Decreto Distrital 619 de 2000, compilado en el artículo 316 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos, como un incentivo para la conservación de los bienes de interés cultural.
- II. Que el artículo 27 del Decreto Distrital 606 de 2001, modificado por el artículo 7 del Decreto Distrital 396 de 2003, reglamentó el procedimiento tendiente a la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos, de los inmuebles clasificados en las categorías de conservación integral y tipológica, que tengan uso residencial, que no hayan disminuido sus valores históricos, arquitectónicos o urbanísticos, que se encuentren en buen estado de conservación y que cumplan con las normas aplicables.
- III. Que mediante M-FO-018, la Secretaría Distrital de Planeación estableció los requisitos y documentos que se deben allegar al momento de solicitar el concepto técnico para la equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos
- IV. Que el señor GABRIEL GILBERTO GOMEZ GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 254.529, obrando en calidad de propietario del inmueble ubicado en la Avenida Calle 40 No.16-06/12 Esquina (Diagonal 40 A Bis No.16-06 – Dirección actual), Código Catastral No.0071021701, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación el concepto para la equiparación con el estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble, para lo cual anexó los siguientes documentos:
  1. Formato M-FO-018, en dos folios, de solicitud de Equiparación al Estrato Uno, para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble de la Avenida Calle 40 No.16-06/12 Esquina (Diagonal 40 A Bis No.16-06 – Dirección actual), Código

Handwritten signature or mark in green ink.



Continuación de la Resolución No. 1381 de 2013 **14 NOV. 2013**

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

Catastral No.0071021701, con radicación No.1-2013-56927 del 04 de septiembre de 2013.

- 2. Cinco (05) registros fotográficos, impresos a color, uno de la fachada y cuatro del interior del inmueble.
  - 3. Fotocopias en tres (03) folios de las facturas de las cuentas internas de las Empresas de Servicios Públicos Codensa, Acueducto y Gas Natural del inmueble.
  - 4. Copia en (02) dos folios, del oficio de respuesta No. 2-2004-28300 del 26 de noviembre de 2004, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.
  - 5. Un (01) folio, con el plano de localización de la primera planta del inmueble de la Avenida Calle 40 No.16-06/12 Esquina (Diagonal 40 A Bis No.16-06 – Dirección actual), Código Catastral No.0071021701.
- V. Que verificado el listado anexo al Decreto Distrital 606 de 2001, se corroboró que el predio objeto de la solicitud de encuentra declarado Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Sector de Interés Cultural con desarrollo individual de Teusaquillo (SIC) con categoría Conservación Tipologica (CT).
- VI. Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que:
- “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. (...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.”*
- VII. Que de conformidad con lo anterior, para poder dar trámite a lo peticionado, se requirió al solicitante mediante oficio 2-2013-57950 de septiembre 20 de 2013, allegar la siguiente documentación:
- 1. Fotografías actualizadas, tomadas con luz día, que contengan la fecha en que fueron tomadas, impresas a color y en medio magnético (CD) de todo el inmueble que ocupa el predio:

ao



Continuación de la Resolución No. 1381 de 2013 **14 NOV. 2013**

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

- Panorámicas del frente o fachada principal, fachada posterior y fachada lateral (si la tiene). (Las fotografías de fachadas del inmueble deben permitir observar el predio en su totalidad – desde el andén hasta el punto más alto de la cubierta y de lado a lado del mismo donde se pueda ver el empate con los predios vecinos).
- De predios vecinos o del contexto.
- Del antejardín (que debe ser área verde empradizada) y del cerramiento (si los tiene).
- Del interior: Panorámicas de cada uno de los espacios interiores que conforman el inmueble: sala, comedor, cocina, baños, patio de ropas, y de todas y cada una de las habitaciones; patios o áreas libres, puntos fijos o escaleras, espacios representativos comunes de la totalidad del inmueble.

VIII. Que a la fecha, ha transcurrido más de un (1) mes y el solicitante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio 2-2013-57950 de septiembre 20 de 2013, por lo cual es procedente declarar el desistimiento y archivo de la solicitud de concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de servicios públicos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud realizada por el señor GABRIEL GILBERTO GOMEZ GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 254.529, obrando en calidad de propietario del inmueble, tendiente a la obtención de la renovación del concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos, del inmueble ubicado en la Avenida Calle 40 No.16-06/12 Esquina (Diagonal 40 A Bis No.16-06 – Dirección actual), Código Catastral No.0071021701, declarado Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Sector de Interés Cultural con desarrollo individual de Teusaquillo (SIC) con categoría Conservación Tipologica (CT) por el Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2013-56927 del 04 de septiembre de 2013.

aw



Continuación de la Resolución No. 1381 de 2013 **14 NOV. 2013**

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de concepto técnico de equiparación con el estrato uno (1) para el cobro de tarifas de servicios públicos”

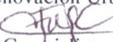
**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente el concepto técnico para la equiparación a estrato uno (1), para el cobro de tarifas de servicios públicos del inmueble ubicado en la Avenida Calle 40 No.16-06/12 Esquina (Diagonal 40 A Bis No.16-06 – Dirección actual), Código Catastral No.0071021701.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al señor GABRIEL GILBERTO GOMEZ GOMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 254.529, obrando en calidad de propietario del inmueble, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 17, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA MARIA OSPINA ARIAS**  
Subsecretaria de Planeación Territorial

Proyectado por: Arq. Elizabeth Alonso González   
Profesional Especializado 222 Grado 24  
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

Revisado por: Arq. Claudia Emilse Morales Carvajalino   
Profesional Especializado 222 Grado 27  
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

Revisado por: Arq. José Antonio Velandia Clavijo   
Director de Patrimonio y Renovación Urbana